



Colegio Arista Vitae
Ciencias 8750
La Cisterna
Fono 758 23 39

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica Colegio Arista Vitae

Basado en el Decreto de evaluación y promoción para niños y niñas de enseñanza básica 511, emitido el 15 de mayo de 1997 por el Ministerio de Educación y guiados por los valores y conceptos educativos del proyecto educacional del colegio Arista Vitae, se propone siguiente decreto de evaluación interno del establecimiento Educacional:

Parcelación del año escolar

1. El año escolar se dividirá en dos semestre, comprendidos entre:
 - 1° semestre desde Marzo hasta julio,
 - 2° semestre desde agosto hasta diciembreCon fechas de inicio y término del año escolar dictaminadas por el ministerio de educación.

Estrategias de Evaluación y notificación de resultados y avances

2. Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje de forma escrita y verbal, con calificaciones sumativas y formativas de la siguiente manera:
 - Cada evaluación debe ser entregada a la unidad técnico pedagógica con una pauta de cotejo, siguiendo cada paso a evaluar de los alumnos y alumnas, incluyendo las pautas de cotejo para trabajos grupales.
 - Cada evaluación debe integrar objetivos transversales como verticales, intentando con ello abarcar la mayor cantidad de subsectores que se relacionen con la evaluación propuesta.
 - Las evaluaciones serán periódicas y permanentes durante el año lectivo en todos los subsectores del aprendizaje para evaluar simultáneamente los avances personales de cada alumno o alumna.
 - Los resultados de la evaluación expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

- El colegio Arista Vitae no realizará pruebas de coeficiente dos, sin embargo al finalizar cada periodo educativo se deberá calificar con un examen global en cada subsector del aprendizaje valiendo una calificación coeficiente uno y sin mayor ponderación que el resto de las calificaciones presentadas en el resto del semestre.
- Los avances de cada alumno y alumna en forma individual serán informado a cada apoderado en forma personal especificando claramente los avances del alumno, sus debilidades y metodologías aplicables para su corrección y enriquecimiento personal.
- Las calificaciones sumativas se informarán de forma periódica a los apoderados en cada reunión grupal o individual que se presente con el profesor jefe de cada curso.

Evaluación Diferenciada

3. El colegio Arista Vitae posee evaluación diferenciada a todos los alumnos y alumnas que presenten deficiencia en cualquier subsector del conocimiento, de forma escrita o verbal que cumpla las siguientes condiciones:
 - Debe poseer una pauta de cotejo siguiendo cada paso a evaluar del alumno o la alumna en cuestión.
 - Debe realizarse con un periodo máximo de plazo una semana de diferencia frente a sus pares de curso.
 - Debe integrar contenidos transversales y verticales en cada evaluación.
 - La escala de ponderación puede variar de acuerdo a lo establecido por el profesor jefe y la unidad técnico pedagógica o por el consejo de profesores según se requiera.

Promoción de los Alumnos y Alumnas

4. La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de aprendizaje Religión. no incidirá en su promoción.
5. Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica. que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. Considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

6. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0.
7. Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.
8. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
9. El Director establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5° a 8° año de enseñanza básica, esta resolución deberá, ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.
10. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.
11. La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
12. **Los promedios de nota de cada semestre se aproximan.** El promedio final de cada semestre se aproximará para todos de los cursos del establecimiento **se aproximara a la centésima mas próxima el promedio final anual de cada sub sector.**
13. El promedio final anual, vale decir la sumatoria de todos los subsectores no se aproxima.
14. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

